

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 163

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 12 de Enero de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados Vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales. — Aldehorno. — Con relación á las cuentas de este pueblo correspondientes á los años de 1889-90, 90-91 y 91-92; la Comisión acuerda ordenar á la Alcaldía de dicho pueblo, remita en el plazo de diez días, certificación del presupuesto aprobado de los años á que cada una de las cuentas citadas se refiere y otros datos que en los respectivos expedientes se expresan.

Hontoria. — Examinadas las cuentas de este pueblo correspondientes al año de 1902, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos para su contestación en el plazo de veinte días.

Fuentes de Cuéllar. — La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de Fuentes de Cuéllar, correspondientes al año de 1902, proponiéndole las preste su aprobación en la forma que se indica en el respectivo expediente.

Gastos carcelarios. — Riaza. — Resultando de la comunicación remitida con el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Riaza, correspondiente al año de 1904, haberse cumplido por la Junta de cárceles de dicho partido con lo ordenado por el Sr. Gobernador al consignar en el presupuesto partida para la creación de la plaza de Capellán de la cárcel, si bien con cargo al capítulo de imprevistos, tal vez por no rehacer dicho presupuesto y someterle á nueva tramitación, dado lo avanzado de la época; la Comisión acuerda devolver dicho presupuesto y su copia al Sr. Gobernador informándole que debe prestarle su aprobación con la indicada consignación

para pago del Capellán de la cárcel, estimando que la sesión en que la Junta hizo la indicada consignación ha de ser válida aunque solo concurrieron cuatro representantes de los pueblos del partido, toda vez que dicha Junta se celebró para cumplir una orden superior, teniendo en cuenta lo expuesto de la convocatoria publicada en el Boletín oficial al efecto, debiendo advertirse por el Sr. Gobernador al Presidente de la Junta de cárceles del partido de Riaza, que en los presupuestos de años sucesivos, la indicada consignación habrá de hacerse en el capítulo correspondiente al personal.

Comunidades. — Fresno de Cantespino. — Interesado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicación fecha 11 del actual, se le remita el expediente incoado por la presidencia de la Comunidad de villa y tierra de Fresno de Cantespino, solicitando autorización para litigar con la Comunidad de Sepúlveda y Riaza; la Comisión acuerda remitir á aquella autoridad el expediente que se interesa.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la confiere.

Beneficencia. — Subastas. — Capital. — En vista de que, según certifica el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, el rematante de las alubias para el año de 1903, subastadas en 31 de Diciembre de 1902, que lo fué D. Eduardo Doldán Candamo, vecino de esta Ciudad, ha cumplido con las condiciones de subasta y entregado el género en buenas condiciones; la Comisión acuerda declarar terminado el contrato y libre de toda responsabilidad al contratista, quien puede por lo tanto retirar el depósito que constituyera en garantía del exacto cumplimiento de su compromiso.

Capital. — Transcurridos los cinco días que fija el art. 19 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna sobre los actos de las subastas para la adquisición de géneros de calzado, paños, bayetas, y frisas, telas y otros géneros de vestir, carne de vaca, vino y harinas, con destino al vestido y alimentación de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia durante el año actual; la Comisión acuerda la validez de las referidas subastas, adju-

dicándose definitivamente: la de materiales de calzado, al único postor don Pio Aparicio Sanz, por la cantidad de 3.129 pesetas; la de paños, bayetas y frisas, al autor de la proposición más ventajosa, D. José Serrano Nieto, vecino de Segovia, en la cantidad de 5.500; la de telas y otros géneros de vestir, al único postor D. José Serrano Nieto ya citado, por la cantidad de 4.470 pesetas; la de carne de vaca al mejor postor D. Miguel Gila, por la cantidad de una peseta, 80 céntimos, cada kilogramo; la de vino, al autor de la proposición más beneficiosa D. Rafael Palacios, vecino de Segovia, en la cantidad de 2.158 pesetas, 62 céntimos, y la de harinas al único postor, don Anselmo Carretero Mateo, por la cantidad de 25.150 pesetas, debiendo requerir á los citados rematantes para que en el plazo de diez días, presenten en esta Comisión el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva á que hace referencia la base quince de los respectivos pliegos de condiciones, todo con sujeción á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del citado Real decreto.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 12 de Enero de 1904.—El Secretario accidental, Pio de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por representantes en Cortes para que se conceda un nuevo plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1903, y útiles de revisión de años anteriores:

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se admita la expresada redención hasta el día 20 del corriente mes, á las tres de la tarde, hora en que terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1904.—Linares. Señor....

(Gaceta del 3 de Febrero de 1904.)

Núm. 227

Alcaldía del Real Sitio de San Ildefonso.

Don José Garcia del Pozo, Alcalde Constitucional de este Real Sitio de San Ildefonso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de quintas, los mozos Luis Rebollo Pastor, hijo de Ignacio y Tomasa, Jacinto Garcia de Pablos, de Serafin y Cándida, y José Garcia de la Torre, de Antonio y Anastasia, ignorándose en absoluto su paradero, así como el de sus padres y familia, se les cita por medio del presente á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía el día 13 del actual á las diez de su mañana, al acto de la rectificación definitiva y cierre de listas del alistamiento.

San Ildefonso 3 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Garcia.

Núm. 226

Alcaldía de Niewa.

Ignorándose el paradero del mozo Lorenzo Garcia Quesada, natural de este pueblo, el cual se halla comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 14 del corriente mes y hora de las once, para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de sorteo, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación correspondiente, por ignorarse la actual residencia del indicado mozo; y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Niewa 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Luis Esteban.

Núm. 219

Alcaldía de Encinillas.

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Garrido Hincero, natural de este pueblo, nacido el día 16 de Julio de

1884, y hallándose comprendido en el acta de la rectificación del alistamiento para el reemplazo de este año, se cita a éste, a fin de que en el plazo que la ley determina, comparezca en estas Casas Consistoriales, a exponer lo que a su derecho conduzca; en la inteligencia, que de no comparecer, se procederá a lo que en derecho hubiere lugar.

Encinillas 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Simón Herranz.

Núm. 211

Alcaldía constitucional de Cuéllar.

CÁRCEL DE PARTIDO.

Repartimiento general para atender a las obligaciones del presupuesto carcelario para el año de 1904, aprobado por la Junta de representantes del partido en sesión de 19 de Noviembre último.

PUEBLOS	Cuota anual que corresponde	
	Pts.	Cts.
Adrados.....	90	12
Aguilafuente.....	225	40
Aldeasoña.....	49	14
Arroyo de Cuéllar.....	83	46
Calabazas.....	55	48
Campo de Cuéllar.....	60	14
Castro de Fuentidueña.....	41	15
Cobos de Fuentidueña.....	38	32
Cozuelos.....	54	47
Cuéllar.....	644	73
Cuevas de Provanco.....	99	63
Chañe.....	129	14
Chatín.....	42	82
Dehesa y Dehesa mayor...	50	53
Fresneda de Cuéllar.....	43	14
Fruñales.....	68	47
Fuente el Olmo de Fuentid.ª	82	64
Fuente el Olmo de Iscar...	49	98
Fuentepeñayo.....	255	39
Fuentepeñel.....	47	15
Fuentesauco.....	66	30
Fuentes de Cuéllar.....	34	82
Fuentesoto.....	78	63
Fuentidueña.....	60	97
Gomezerraín.....	83	13
Laguna de Contreras.....	70	98
Lastras de Cuéllar.....	152	10
Lovingos.....	48	15
Mata de Cuéllar.....	67	14
Membibre.....	34	83
Moraleja de Cuéllar.....	47	25
Narros.....	51	82
Navalmanzano.....	207	41
Navas de Oro.....	158	77
Olombrada.....	167	94
Ontalbilla.....	135	11
Pinarejos.....	50	15
Pinarnegrillo.....	69	81
Remondo.....	49	32
Sacramenia.....	135	77
Samboal.....	90	13
San Cristóbal de Cuéllar...	73	98
Sanchoñufo.....	85	64
San Martín y Mudrián....	89	46
San Miguel de Bernuy....	42	65
Torreadrada.....	95	45
Torreçilla del Pinar.....	74	14
Valtiendas.....	102	12
Vallelado.....	123	27
Vegafria.....	85	80
Villaverde de Iscar.....	87	46
Zarzuela del Pinar.....	113	03
Total.....	4.994	83

Lo que se hace saber a los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, a fin de que durante el segundo mes de cada trimestre, ingresen las correspondientes cantidades.

Cuéllar 28 de Enero de 1904.—El Presidente de la Junta de Cárcel, Francisco Ramos.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

Núm. 204

AÑO DE 1904.—MES DE FEBRERO.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	AMPLIACIÓN		TOTAL
	Pesetas.	Cts.	
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	4.102'70	4.102'70
2.º Policía de seguridad.....	»	2.044'65	2.044'65
3.º Policía urbana y rural.....	»	7.643'08	7.643'08
4.º Instrucción pública.....	»	608'33	608'33
5.º Beneficencia.....	»	498'70	498'70
6.º Obras públicas.....	1.727'03	1.501'21	3.228'24
7.º Cárcel del partido.....	»	»	»
8.º Montes.....	»	307'92	307'92
9.º Cargas.....	»	4.118'01	4.118'01
10.º Obras de nueva construcción.....	2.061'91	166'66	2.228'57
11.º Imprevistos.....	»	333'33	333'33
12.º Resultas.....	»	»	»
TOTALES.....	3.788'94	21.324'59	25.113'53

Segovia 27 de Enero de 1904.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, P. I., Pedro Zúñiga y Otero.

Sesión ordinaria de 27 de Enero de 1904.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la precedente distribución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que determina.—Acordado y certificado: García Zamarriego, Secretario.

Núm. 221

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega.
Don Paulino Escobar Calvo, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de la Vega.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al corriente año de 1904, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta a las nueve del día 11 del futuro mes de Febrero, en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

San Cristóbal de la Vega 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Paulino Escobar.

Alcaldía de Arevalillo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 575 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días; pasados los cuales, quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Arevalillo 14 de Enero de 1904.—El Alcalde.

Núm. 222

Alcaldía de Aldea del Rey.

No habiendo comparecido a la rectificación del alistamiento verificado

en esta localidad, el día 31 de Enero próximo pasado, el mozo Jorge Ballenas Sanz, hijo de Agustín y Estanislada, naturales según la partida de nacimiento del Registro civil, él de Bejar, (Salamanca,) y ella de Nieva, (Segovia), con residencia en la capital de Segovia, en el año de 1884, ignorándose el paradero, tanto del mozo como de sus padres o representantes, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar, a pesar de las gestiones hechas y anuncio en el Boletín oficial de la provincia núm. 7.

Cumpliendo lo ordenado en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita nuevamente al referido mozo Jorge Ballenas Sanz, su padre, amos, parientes o representantes, para que en el día 14 del corriente y hora de las ocho, comparezcan en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento al acto del sorteo.

Esperando de las autoridades de esta provincia y fuera de ella, que sepan el paradero del referido Jorge, así como si hubiere fallecido, lo comunicuen a esta Alcaldía, con la correspondiente certificación acreditativa para unirla al expediente de su razón.

En el bien entendido que si no se reciben documentos o se presenta al acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Aldea del Rey 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Herranz.

Núm. 218

Alcaldía de Palazuelos.

Formado el repartimiento gremial de consumos, correspondiente a los grupos de granos, carnes, etc., a excepción de los líquidos que están rematados para el año actual, los individuos de los expresados gremios, han acordado que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contri-

buyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que se consideren justas, para cuya resolución se reunirá el referido gremio en el local del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos; sin que después aleguen ignorancia.

Palazuelos 26 de Enero de 1904.—El Alcalde, Fermín Pérez.

Núm. 223

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Territorio de la Audiencia de Madrid, se han de proveer por oposición las Notarías vacantes en Turégano, Segovia y Villacastín, correspondientes a los distritos Notariales de Segovia y Santa María de Nieva, en esa provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a la Junta directiva del Colegio notarial de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Lo que en cumplimiento a lo mandado por la Dirección general de los Registros civil de la Propiedad y Notariado, se anuncia a los efectos oportunos.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Secretario de gobierno, Trinidad Delgado y Cisneros.

Núm. 217

CÉDULA DE CITACIÓN.

Por la presente, y en cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se siguió en este Juzgado contra Silverio García Calvo, natural de Fuentepeñayo (Segovia), por ejercer la medicina y vender medicamentos sin título ni autorización para ello, se ha acordado se cite por medio de la presente a dicho Silverio, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de las provincias de Valladolid y Segovia, se presente en este Juzgado, con el objeto de recibir cinco pesetas, que le fueron ocupadas con motivo de referida causa, previéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Rioseco treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Cesáreo Artero González.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA

No habiéndose depositado en la Caja social número suficiente de acciones para la constitución de la Junta general, citada para el día 31 del corriente, con arreglo a lo que determina el primer párrafo del art. 33 de los Estatutos, y de conformidad con lo prevenido en el segundo del mismo, se convoca nuevamente para el Domingo 14 del próximo Febrero, a las diez de su mañana, en el domicilio social, calle de Melitón Martín, núms. 13 y 15.

Segovia 29 de Enero de 1904.—El Director gerente, Lope de la Calle y Martín.

IMPRESA PROVINCIAL.